

ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS QUE INDICA, EN CONTRA DE LA EMPRESA MBS CÍA. ALIMENTARIA NACIONAL CHILE S.A., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 619 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA A PROPOSITO DEL CONTROL RACIÓN SERVIDA (C2), REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PRE ESCOLAR (PAP) JUNJI. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.



RESOLUCION EXENTA N°

2648

SANTIAGO, 28 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N° 190 del año 2012 que aprueba las Bases Administrativas y las Normas Operativas y Técnicas de la licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución Exenta N° 3608 del año 2012 que adjudica licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución N° 21 de 2013 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa MBS Cía. Alimentaria Nacional Chile S.A.; en la Resolución Exenta N° 387 de 2017, de la Dirección Regional de Atacama, que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 619 de 2017 de la Dirección Regional de Atacama, que confirma incumplimientos y sanciones que indica, todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N°1106 de noviembre de 2016 y, en la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a propósito de los incumplimientos que se detectaron por raciones no servidas en los establecimientos, control C2, se remitió a la empresa MBS Cía. Alimentaria Nacional Chile S.A, en adelante el "prestador" o "recurrente", se le notificó,

mediante resolución exenta N° 387 de 2017, de la Dirección Regional de Atacama, los hechos constitutivos de infracción constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$717.912.- (setecientos diecisiete mil novecientos doce pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director Regional, si lo estima conveniente;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida resolución exenta N° 387 de 2017 de la Dirección Regional de Atacama;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de las consideraciones expresadas a través de la Resolución Exenta N° 619 de 2017 de la Dirección Regional de Atacama, se resolvió confirmar el incumplimiento que se singulariza en el anexo N° 1 de dicho acto administrativo y la multa asociada por un valor total de \$717.912.- (setecientos diecisiete mil novecientos doce pesos);

5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo 3° de la precitada Resolución Exenta N° 619 de 2017, se dispuso remitir el expediente a esta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, basado en las circunstancias descritas precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de la multa definitiva, por un valor total de \$717.912.- (setecientos diecisiete mil novecientos doce pesos)

7.- Que, una vez que sea notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de las multas definitivas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;

8.- Que, de no verificarse el pago, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO 1°.- RATIFÍCASE lo que dispone el artículo N° 1 de la Resolución Exenta N° 619 de 2017 de la Dirección Regional de Atacama, que



ordenó confirmar el incumplimiento y la multa asociada que se singulariza en el presente acto, por un valor de de \$717.912.- (setecientos diecisiete mil novecientos doce pesos).

ARTICULO 2°.- EJECÚTESE, la multa en contra de la empresa MBS Cía. Alimentaria Nacional Chile S.A., por un valor total de \$717.912.- (setecientos diecisiete mil novecientos doce pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

CONTROL	Confirmados Descargos	Total Multa
Ración Servida C2	\$ 717.912.-	\$ 717.912.-
Total	\$ 717.912.-	\$ 717.912.-

ARTICULO 3°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de ejecutarse la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a don Luis Yapur N, en calidad de representante legal de la empresa MBS Cía. Alimentaria Nacional Chile S.A., ambos con domicilio en Av. Del Calle N°738, comuna de Huechuraba, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 5°.- PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



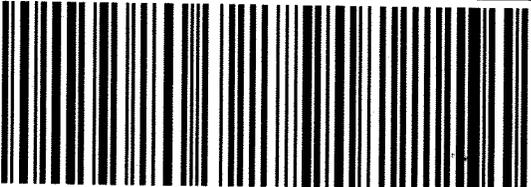
JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

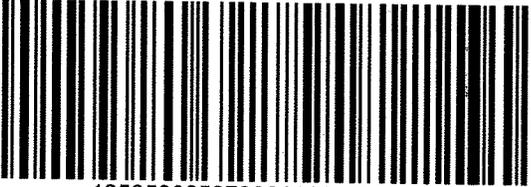
MBG/SBA/BPL/mcm

Distribución:

1. MBS Cía. Alimentaria Nacional Chile S.A.
2. Dirección Regional Atacama
3. Departamento de Administración y finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar
6. Unidad de Multas y Sanciones D.N
7. Oficina de Partes D.N

Minuta jdca n°2273-17

CORREOS CHILE		DOE		DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL										
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 29/09/2017		Origen: SUCURSAL TENDERINI		Código Cliente: 0			Guía Electrónica							
		Razón Social:		R.U.T. Cliente:			29/09/2017-16:18							
		Des. de Contenido: D		Referencia:			 3072774355621							
		N° Factura / Boleta: Valor Cont:		Reembolso: P. Dest: Tarifa: \$ 1.860										
		REMITENTE			DESTINATARIO									
Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB		Nombre: LUIS YAPUR NICHOLS/MBSCIA ALIMENTARIA NACIONAL S.A			Dirección: AVDA. EL VALLE 738									
Dirección: MONJITAS 565 PISO 6		Dirección: AVDA. EL VALLE 738			Comuna: HUECHURABA									
Comuna: SANTIAGO		Comuna: HUECHURABA			Ciudad: SANTIAGO									
Ciudad: SANTIAGO		Ciudad: SANTIAGO			País: Chile									
País: Chile		País: Chile			Cód. Postal: 8580659									
Cód. Postal: 8320070		Cód. Postal: 8580659			Teléfono: 111111111									
Teléfono: 52350501		Teléfono: 111111111			Referencia: 3072774355621									
		 12585806597000111617040001			Factura Ref:									
					Observaciones:									
					Peso(g): 240 Peso Vol. 0 Dimensiones (cm.) 0 0 0									
					Encaminamiento: 1-25-8580659-7 N° Envío: 0001-11.617.040 Bulto(s): 001- 001									
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP TWA		PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 46 - 13						

CORREOS CHILE		DOE		DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL										
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 29/09/2017		Origen: SUCURSAL TENDERINI		Código Cliente: 0			Guía Electrónica							
		Razón Social:		R.U.T. Cliente:			29/09/2017-16:18							
		Des. de Contenido: D		Referencia:			 3072774355621							
		N° Factura / Boleta: Valor Cont:		Reembolso: P. Dest: Tarifa: \$ 1.860										
		REMITENTE			DESTINATARIO									
Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB		Nombre: LUIS YAPUR NICHOLS/MBSCIA ALIMENTARIA NACIONAL S.A			Dirección: AVDA. EL VALLE 738									
Dirección: MONJITAS 565 PISO 6		Dirección: AVDA. EL VALLE 738			Comuna: HUECHURABA									
Comuna: SANTIAGO		Comuna: HUECHURABA			Ciudad: SANTIAGO									
Ciudad: SANTIAGO		Ciudad: SANTIAGO			País: Chile									
País: Chile		País: Chile			Cód. Postal: 8580659									
Cód. Postal: 8320070		Cód. Postal: 8580659			Teléfono: 111111111									
Teléfono: 52350501		Teléfono: 111111111			Referencia: 3072774355621									
		 12585806597000111617040001			Factura Ref:									
					Observaciones:									
					Peso(g): 240 Peso Vol. 0 Dimensiones (cm.) 0 0 0									
					Encaminamiento: 1-25-8580659-7 N° Envío: 0001-11.617.040 Bulto(s): 001- 001									
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP TWA		PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 46 - 13						